

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	PABLO BETANCOURT NUÑEZ
DEMANDADO	JOSE ADAN CASTRILLON FRANCY CASTRILLON ACEVEDO Y OTROS
LISTISCONSORTE NECESARIO	LEONARDO ACEVEDO ACEVEDO
RADICADO	05690 4089001 2015-00058
Interlocutorio No.	663

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS
MIL VEINTIDÒS (2022)**

En conocimiento de las partes por el termino de tres (3) días, la intervención del SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD JURIDICA de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) en la ciudad de BOGOTA D.C. dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1. a folios 295 al 301, informe fecha , 2021-09-10, 20211031166701
2. a folios 308 al 313, informe fecha, 2021-08-12, 202131012881
3. a folios 320 al 322, informe fecha, 2021-12-17, 20213101722901
4. a folios 337 al 331, informe fecha, 2022-03-23, 20223100286751

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

RV: RADICADO: 2015 00058 00 DEMANDANTE: PABLO BETANCOURT NUÑEZ-
20216200771702-20211031166701

2021

info <info@ant.gov.co>

Vie 10/09/2021 4:08 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo <jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Suplatacion
142 <juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

20211031166701 anexo 2.pdf; 20211031166701 anexo 1.pdf; 20211031166701.PDF;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

📎 logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Recibido by September 10
2021.
Dulce Valle



Bogotá D.C., 2021-09-10 15:22

Al responder cite este Nro.
20211031166701

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA

Calle 13 N° 4-19

(4) 862 13 49

Santo Domingo - Antioquia

jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.cojuzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com

ASUNTO:	OFICIO N. 186
PROCESO:	DESLIDE Y AMOJONAMIENTO
DESPACHO:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA
RADICADO:	2015 00058 00
DEMANDANTE:	PABLO BETANCOURT NUÑEZ
DEMANDANDOS:	JOSE ADÁN CASTRILLÓN ACEVEDO Y OTROS
FMI N.:	026-3426
ORFEO No.	20216200771702

Respetado Señor Juez:

La Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, solicitó informar la naturaleza del predio a la Subdirección de Seguridad Jurídica de la misma Entidad, mediante Memorando No. 20211030184063, dicha Subdirección con radicado No. 20213100235273 del 12 de agosto de 2021, informó lo siguiente:

“Por medio del presente, nos permitimos informarle que se realizó el análisis de su solicitud, encontrando que se requieren documentos adicionales para poder emitir un concepto de fondo; debido a lo anterior, se requirió mediante radicado 20213101012821 a la ORIP de Santo Domingo - Antioquia, el cual se adjunta. Es importante anotar que, si usted cuenta con los documentos requeridos en dicha comunicación, por favor alléguelos a esta Entidad, citando el número de esta comunicación.

Por lo tanto, una vez se cuente con dichos documentos, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a



emitir concepto frente a su solicitud”

Así las cosas y con el fin de determinar de manera clara y precisa la naturaleza jurídica del bien inmueble ya referenciado, solicitamos de manera respetuosa al Despacho Judicial coadyuve nuestra solicitud y se requiera a la ORIP de Santo Domingo, para que aporte toda la documentación.

Cordialmente,

José R. Ordosgoitia O.

JOSÉ RAFAEL ORDOSGOITÍA OJEDA

Jefe Oficina Jurídica

REVISÓ: JJMM

PROYECTO: FMC

ANEXO: RADICADO ORFEO N. 20213100235273 Y 20213101012821

k1Eb-KzF5G7TvmPK-eMT7nb-Fxog



296

MEMORANDO

Bogotá D.C., 2021-08-12 16:49



Al responder cite este Nro.
20213100235273

PARA: JOSÉ RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA
Jefe de la Oficina Jurídica

DE: LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica

ASUNTO: Respuesta Memorando No. 20211030190563, solicitud naturaleza jurídica, respecto del predio con FMI (026-3426).

Cordial saludo:

Por medio del presente, nos permitimos informarle que se realizó el análisis de su solicitud, encontrando que se requieren documentos adicionales para poder emitir un concepto de fondo; debido a lo anterior, se requirió mediante **radicado 20213101012821 a la ORIP de Santo Domingo - Antioquia**, el cual se adjunta. Es importante anotar que, si usted cuenta con los documentos requeridos en dicha comunicación, por favor alléguelos a esta Entidad, citando el número de esta comunicación.

Por lo tanto, una vez se cuente con dichos documentos, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir concepto frente a su solicitud.

Cordialmente,



LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta., Abogado, Convenio FAO-ANT

Revisó: Bryan Varón, Abogado Convenio FAO-ANT.

Anexo: Radicado 20213101012821.

294



El campo es de todos

Minagricultura

Bogotá D.C., 2021-08-12 16:34



Al responder cite este Nro.
20213101012821

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Correo: documentosregistrosantodomingo@Supernotariado.gov.co
Santo Domingo - Antioquia

Referencia:

Radicado ANT	20216200771672 DEL 13 DE JULIO DE 2021
Predio – F.M.I.	026-3426

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, se hace necesario consultar insumos con los que esta Subdirección no cuenta. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, solicitamos se sirvan allegar a esta Entidad los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **ESCRITURA 2 DEL 8 DE ABRIL DE 1962 de la NOTARIA UNICA DE BELMIRA**, con fecha de registro de 25-8-1962, descrita en la Anotación No 01 del folio de matrícula inmobiliaria 026-3426. Adicionalmente se le solicita que aporten el asiento registral del instrumento mencionado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **026-3426**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

IW4zau-7voBq5-aFLPRJ-ycYjlo-NSMRx



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

298

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo es de todos



sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Paola Acosta, Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: Bryan Varón, Abogado, convenio FAO-ANT
Anexos: Consulta VUR

IW4zau-7voBq5-aFLPRJ-ycYjlo-NSMRx



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

- /agencianacionaldetierras
- /agenciaterras
- /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

291

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTO DOMINGO
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 1

Nro Matrícula: 026-3426

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 03:34:59 pm

CIRCULO REGISTRAL: 026 SANTO DOMINGO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTO DOMINGO VEREDA: CANTALICIO
FECHA APERTURA: 2/8/1982 RADICACION: 82-00650 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 2/8/1982

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 056900002000000020028000000000

COD CATASTRAL ANT: 3964

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA FINCA TERRITORIAL UBICADA EN EL PARAJE -CANTALICIO-, DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, CON CASA DE HABITACION DE MAS MEJORAS Y ANEXIDADES, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL LADO DE ENCIMA CON LA CARRETERA, BAJANDO POR EL CALVARIO DEL DR. MAURICIO, DE AQUI BAJANDO POR UN AMAGAMIENTO ABAJO, HASTA ABARCAR CUATRO ALCANTARILLADO DE LA CARRETERA Y DE AQUI POR LA CARRETERA A MEGAR NUEVAMENTE EL PUNTO DE PARTIDA. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: TOMO 8 FOLIOS 219 NRO. 2246.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

1.- MARIA DEL CARMEN CIRALDO DE GARCIA, ADQUIRIO POR HERENCIA DE SUS FINADOS PADRES, JULIO GIRALDO Y MARIA LEONOR CARVAJAL.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/8/1962 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 2 DEL: 8/4/1961 NOTARIA U. DE BELMIRA VALOR ACTO: \$ 200

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS. - FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO DE GARCIA MARIA DEL CARMEN

A: ARROYAVE JESUS EMILIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/9/1994 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 1242 DEL: 24/8/1964 NOTARIA U. DE BELLO VALOR ACTO: \$ 500

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS. - FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE ARROYAVE JESUS EMILIO

A: ACEVEDO BUSTAMANTE OCTAVIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/7/1982 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 131 DEL: 28/5/1982 NOTARIA U DE CISNEROS VALOR ACTO: \$ 80.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS - FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO BUSTAMANTE OCTAVIO

300

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTO DOMINGO
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 2

Nro Matrícula: 026-3426

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 03:34:59 pm

A: ACEVEDO ACEVEDO LEONARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/10/1988 Radicación 1498
DOC: ESCRITURA 2098 DEL: 1/9/1988 NOTARIA UNICA DE BELLO VALOR ACTO: \$ 151.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARROYAVE ARROYAVE JESUS EMILIO
A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO CC# 735512

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/11/1990 Radicación 1307
DOC: RESOLUCION 13966 DEL: 21/11/1990 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 111.318
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 430 VALORIZACION - LIMITACION DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/2/2003 Radicación 0126
DOC: OFICIO 224 DEL: 6/2/2003 INCORA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0458 PROHIBICION ADMINISTRATIVA DE ENAJENACION - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/3/2009 Radicación 0333
DOC: RESOLUCION 01555 DEL: 2/3/2009 MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 111.318
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0723 CANCELACION DE VALORIZACION - NATURALEZA: DE VIAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2010 Radicación 396
DOC: SIN INFORMACION 37875 DEL: 2/3/2010 INCODER DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0474 PROHIBICION DE ENAJENAR DERECHOS INSCRITOS EN PREDIO EN ABANDONO POR CAUSA DE LA VIOLENCIA. SE HACE REGISTRO PARA PUBLICIDAD - MEDIDA CAUTELAR.- NATURALEZA: SOLICITUD C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRILLON ACEVEDO JOSE ADAN CC# 8272149

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 27/10/2015 Radicación 2015-026-6-1557
DOC: RESOLUCION 2278 DEL: 10/9/2015 DE RESTITUCION DE TIERRAS DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0482 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 NO. 2 DECRETO 4829 DE 2011 - INICIA ESTUDIOS DE INCLUSIÓN DEL PREDIO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/11/2015 Radicación 2015-026-6-1678
DOC: OFICIO 209 DEL: 17/11/2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - RADICADO 2015-00058-00

301

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTO DOMINGO
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 3

Nro Matrícula: 026-3426

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 03:34:59 pm

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT NUÑEZ PABLO CC# 79275594

A: CASTRILLON ACEVEDO JOSE ADAN

A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO CC# 735512

A: CASTRILLON ACEVEDO FRANCY

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ADOLFO CASTRILLON ALZATE

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-026-6-985

DOC: RESOLUCION 03580 DEL: 22/12/2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0846 CANCELACIÓN PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 19/4/2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 2012-026-3-85 Fecha: 10/8/2012

SE CORRIGE NUMERO DE CEDULA DEL CIUDADANO JOSE ADOLFO CASTRILLON ALZATE QUE ES 735512 POR ERROR EN DIGITACION
SEGUN ARTICULO 35 DEL DECRETO 1250 DE 1970.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

308



JUZGADO SANTO DOMINGO <juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com>

RV: Rad. 20216200771672 - Rad. 20213101012881

1 mensaje

info <info@ant.gov.co>

13 de diciembre de 2021, 12:11

Para: "juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com" <juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com>

Cc: "correo@certificado.4-72.com.co" <correo@certificado.4-72.com.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

**Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

E-mail: info@ant.gov.co

 logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

2 adjuntos

 20213101012881_1128.pdf
868K

 20213101012821_26143 (1).pdf
919K

Recibido hoy Diciembre 15 2021.
Per Calle L.


309



El campo es de todos



Bogotá D.C., 2021-08-12 16:40



Al responder cite este Nro.
20213101012881

Señor Juez:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com
Santo Domingo - Antioquia

Referencia:

Oficio	N° 187 DEL 6 DE JULIO DE 2021
Radicado ANT	20216200771672 DEL 13 DE JULIO DE 2021
Demandante	PABLO BETANCOURT NUÑEZ
Predio - F.M.I.	026-3426

Cordial saludo:

Por medio del presente, nos permitimos informarle que se realizó el análisis de su solicitud, encontrando que se requieren documentos adicionales para poder emitir un concepto de fondo; debido a lo anterior, se requirió mediante radicado **20213101012821** a la **ORIP de Santo Domingo - Antioquia**, el cual se adjunta. Es importante anotar que, si usted cuenta con los documentos requeridos en dicha comunicación, por favor alléguelos a esta Entidad, citando el número de esta comunicación.

Por lo tanto, una vez se cuente con dichos documentos, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir concepto frente a su solicitud.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Paola Acosta., Abogado, Convenio FAO-ANT
Revisó: Bryan Varón, Abogado Convenio FAO-ANT.
Anexo: Radicado 20213101012821.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

02eHSI-FL9X-Lkmy-BqyVCA-SFE7



Calle 43 No.57 -41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH. Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras
<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

3/0



El campo es de todos

Minagricultura

Bogotá D.C., 2021-08-12 16:34



Al responder cite este Nro. 20213101012821

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Correo: documentosregistrosantodomingo@Supernotariado.gov.co
Santo Domingo - Antioquia

Referencia:

Radicado ANT	20216200771672 DEL 13 DE JULIO DE 2021
Predio - F.M.I.	026-3426

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, se hace necesario consultar insumos con los que esta Subdirección no cuenta. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, solicitamos se sirvan allegar a esta Entidad los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **ESCRITURA 2 DEL 8 DE ABRIL DE 1962 de la NOTARIA UNICA DE BELMIRA**, con fecha de registro de 25-8-1962, descrita en la Anotación No 01 del folio de matrícula inmobiliaria 026-3426. Adicionalmente se le solicita que aporten el asiento registral del instrumento mencionado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **026-3426**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

IW4zau-7voBq5-aFLPRJ-ycYjlo-NSMRx



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

311

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo es de todos



sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Cordialmente

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Paola Acosta, Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: Bryan Varón, Abogado, convenio FAO-ANT
Anexos: Consulta VUR

IW4zau-7voBq5-aFLPRJ-ycYjio-NSMRx



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

- /agencianacionaldetierras
- /agenciaterras
- /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

312



JUZGADO SANTO DOMINGO <juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com>

RV: RADICADO ENTRADA 20216201416692 RADICADO SALIDA 20213101551801

1 mensaje

info <info@ant.gov.co>

13 de diciembre de 2021, 10:29

Para: "juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com" <juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com>

Cc: "correo@certificado.4-72.com.co" <correo@certificado.4-72.com.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

**Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

E-mail: info@ant.gov.co

 logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

 logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

2 adjuntos **026-18888 RESP.pdf**
928K **026-18888.pdf**
151K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	PABLO BETANCOURT NUÑEZ
DEMANDADO	JOSE ADAN CASTRILLON ACEVEDO FRANCY CASTRILLON ACEVEDO Y OTROS
RADICADO.	05690 40 89 001 2015 00058
ASUNTO	oficiar Notaria Única de Belmira Antioquia Oficiar Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo Antioquia
INTERLOCUTORIO N°	36

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

este Despacho **Ordena**, proceder de conformidad a la información solicitada por el SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD JURIDICA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) Número 20213101012821 de fecha 2021-08-12; **Remitir oficio** a la **NOTARIA UNICA del CIRCULO de BELMIRA ANTIOQUIA, para que expida copia simple, completa de la Escritura 2 del 8 de Abril de 1962**, con fecha de registro 25-8-1962, descrita en la anotación 1 del folio de **matrícula inmobiliaria 026-3426** Adicionalmente se le solicita que se aporte el asiento registral del instrumento mencionado.

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos y Privados de la población, para que se expida el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO, **sobre el predio 026-3426**, en el que conste: (1) si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo.

Hecho lo anterior, se remitirá oficio al competente para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

SECRETARIO CERTIFICA QUE

auto anterior, fechado el ... 21 ...
el mes de ENEIO de 2022
notificado por Estado, firmado el día
24 ENERO de 2022
siendo las ochos (8 00) de la
mañana bajo el número

09

SECRETARIO



JUZGADO SANTO DOMINGO <juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com>

320

RV: RESPUESTA RAD ENTRADA 20216201461952 _RAD SALIDA 20213101723011
(EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

22 de marzo de 2022, 10:16

Responder a: info <info@ant.gov.co>

Para: juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

 logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

2 adjuntos

 **20213101722901.PDF**
918K **20213101723011_92898.pdf**
870K

321

Bogotá D.C., 2021-12-17 14:49



Al responder cite este Nro. 20213101722901

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 Correo: documentosregistrosantodomingo@Supernotariado.gov.co
 Santo Domingo - Antioquia

Referencia:

Radicado ANT	20216201461952 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
Pedio - F.M.I.	026-3426

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, se hace necesario consultar insumos con los que esta Subdirección no cuenta. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, solicitamos se sirvan allegar a esta Entidad los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **ESCRITURA 2 DEL 8 DE ABRIL DE 1962 de la NOTARIA UNICA DE BELMIRA**, con fecha de registro de 25-8-1962, descrita en la Anotación No 01 del folio de matrícula inmobiliaria 026-3426. Adicionalmente se le solicita que aporten el asiento registral del instrumento mencionado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **026-3426**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

b70FOq-epjVMZ-CwZ0Y-rCYbR-r6ci

322



El campo es de todos



sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta, Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: Bryan Varón, Abogado, convenio FAO-ANT
Anexos: Consulta VUR

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

b70FOq-epjVMZ-CwZ0Y-rCYbR-r6ci



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

334

RV: RAD.ENTRADA: 20226200002912 RAD.SALIDA: 20223100286751

info <info@ant.gov.co>

Jue 9/06/2022 1:29 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo
<jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: info@ant.gov.co

logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

recibido por Junio 9 2022.

Patricia Calle

RV: RAD.ENTRADA: 20226200002912 RAD.SALIDA: 20223100286751 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

338

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Jue 9/06/2022 1:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo
<jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (909 KB)

20223100286751_27796.pdf; 120223100286751_00001.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: info@ant.gov.co

logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

📎

RV: RAD.ENTRADA: 20226200002912 RAD.SALIDA: 20223100286751 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

339

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Jue 9/06/2022 1:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo <jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (909 KB)

20223100286751_27796.pdf; 120223100286751_00001.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: info@ant.gov.co



 logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



340

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTO DOMINGO
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 1

Nro Matricula: 026-3426

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 03:34:59 pm

CIRCULO REGISTRAL: 026 SANTO DOMINGO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTO DOMINGO VEREDA: CANTALICIO
FECHA APERTURA: 2/8/1982 RADICACION: 82-00650 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 2/8/1982

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 056900002000000020028000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 3964

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA FINCA TERRITORIAL UBICADA EN EL PARAJE -CANTALICIO-, DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, CON CASA DE HABITACION DE MAS MEJORAS Y ANEXIDADES, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL LADO DE ENCIMA CON LA CARRETERA, BAJANDO POR EL CALVARIO DEL DR. MAURICIO, DE AQUI BAJANDO POR UN AMAGAMIENTO ABAJO, HASTA ABARCAR CUATRO ALCANTARILLADO DE LA CARRETERA Y DE AQUI POR LA CARRETERA A MEGAR NUEVAMENTE EL PUNTO DE PARTIDA. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: TOMO 8 FOLIOS 219 NRO. 2246.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

1.- MARIA DEL CARMEN GIRALDO DE GARCIA, ADQUIRIO POR HERENCIA DE SUS FINADOS PADRES, JULIO GIRALDO Y MARIA LEONOR CARVAJAL.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/8/1962 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 2 DEL: 8/4/1961 NOTARIA U. DE BELMIRA VALOR ACTO: \$ 200

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS. - FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO DE GARCIA MARIA DEL CARMEN

A: ARROYAVE JESUS EMILIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/9/1994 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 1242 DEL: 24/8/1964 NOTARIA U. DE BELLO VALOR ACTO: \$ 500

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS. - FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE ARROYAVE JESUS EMILIO

A: ACEVEDO BUSTAMANTE OCTAVIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/7/1982 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 131 DEL: 28/5/1982 NOTARIA U DE CISNEROS VALOR ACTO: \$ 80.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS - FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO BUSTAMANTE OCTAVIO

341

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTO DOMINGO
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 2

Nro Matrícula: 026-3426

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 03:34:59 pm

A: ACEVEDO ACEVEDO LEONARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/10/1988 Radicación 1498
DOC: ESCRITURA 2098 DEL: 1/9/1988 NOTARIA UNICA DE BELLO VALOR ACTO: \$ 151.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARROYAVE ARROYAVE JESUS EMILIO
A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO CC# 735512

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/11/1990 Radicación 1307
DOC: RESOLUCION 13966 DEL: 21/11/1990 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 111.318
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 430 VALORIZACION - LIMITACION DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/2/2003 Radicación 0126
DOC: OFICIO 224 DEL: 6/2/2003 INCORA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0458 PROHIBICION ADMINISTRATIVA DE ENAJENACION - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/3/2009 Radicación 0333
DOC: RESOLUCION 01555 DEL: 2/3/2009 MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 111.318
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0723 CANCELACION DE VALORIZACION - NATURALEZA: DE VIAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2010 Radicación 396
DOC: SIN INFORMACION 37875 DEL: 2/3/2010 INCODER DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0474 PROHIBICION DE ENAJENAR DERECHOS INSCRITOS EN PREDIO EN ABANDONO POR CAUSA DE LA VIOLENCIA. SE HACE REGISTRO PARA PUBLICIDAD - MEDIDA CAUTELAR.- NATURALEZA: SOLICITUD C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRILLON ACEVEDO JOSE ADAN CC# 8272149

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 27/10/2015 Radicación 2015-026-6-1557
DOC: RESOLUCION 2278 DEL: 10/9/2015 DE RESTITUCION DE TIERRAS DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0482 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 NO. 2 DECRETO 4829 DE 2011 - INICIA ESTUDIOS DE INCLUSIÓN DEL PREDIO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/11/2015 Radicación 2015-026-6-1678
DOC: OFICIO 209 DEL: 17/11/2015 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - RADICADO 2015-00058-00

342

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTO DOMINGO
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 3

Nro Matrícula: 026-3426

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 03:34:59 pm

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT NUÑEZ PABLO CC# 79275594

A: CASTRILLON ACEVEDO JOSE ADAN

A: CASTRILLON ALZATE JOSE ADOLFO CC# 735512

A: CASTRILLON ACEVEDO FRANCY

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ADOLFO CASTRILLON ALZATE

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-026-6-985

DOC: RESOLUCION 03580 DEL: 22/12/2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0846 CANCELACIÓN PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 19/4/2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 2012-026-3-85 Fecha: 10/8/2012

SE CORRIGE NUMERO DE CEDULA DEL CIUDADANO JOSE ADOLFO CASTRILLON ALZATE QUE ES 735512 POR ERROR EN DIGITACION
SEGUN ARTICULO 35 DEL DECRETO 1250 DE 1970.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

343



El campo es de todos

Minagricultura

Bogotá D.C., 2022-03-23 17:15



Al responder cite este Nro.
20223100286751

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santo Domingo - Antioquia

Referencia:

Oficio No.	N°187 DEL 6 DE JULIO DE 2021
Proceso	DESLINDE RAD. 2015-0058
Radicado ANT	20226200002912 DEL 4 DE ENERO DE 2022
Demandante	PABLO BETANCOURT NUÑEZ
Predio - F.M.I.	026-3426

Cordial Saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

idtx0j-6YRP3q-rXAR-xse5-vyKM1p



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciaterras
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

349



El campo es de todos

Minagricultura

aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: i) *El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	026-3426
Folio matriz	N.R
Complementación	SI
Dirección o nombre del inmueble	N.R
Vereda	CANTALICIO
Municipio	SANTO DOMINGO
Departamento	ANTIOQUIA
Cédula catastral	056900002000000020028000000000
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de VENTA ACCIONES Y DERECHOS contenido en la ESCRITURA N° 2 del 8 DE ABRIL DE 1961 de la NOTARIA UNICA DE BELMIRA debidamente registrada el 25 DE AGOSTO DE 1962 y calificado con el código registral 610; lo cual no es título y modo para transferir el derecho real de dominio y no prueba propiedad privada.

Hasta este momento y después de revisar cuidadosamente cada uno de los documentos anexados no hemos hallado un título que transfiera el derecho real de dominio y que además allá sido registrado antes del 5 de agosto de 1974, por lo tanto se evidencia que NO está demostrada la

1 (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

idtx0j-6YRP3q-rXAR-xse5-vyKM1p

345



El campo es de todos



propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual se establece que es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta, Abogado ANT
Revisó: Bryan Varón, Abogado ANT
Anexos: Consulta al VUR .

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

idtx0j-6YRP3q-rXAR-xse5-vyKM1p



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

- /agencianacionaldetierras
- /agenciaterras
- /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>